

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LINEAMIENTOS de operación del Fondo para la Accesibilidad para las Personas con Discapacidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 75, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c), 105 de su Reglamento, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en los Anexos 19 y 19.1, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, una asignación de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo para la Accesibilidad para las Personas con Discapacidad; y

Que el artículo 11, fracción II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá a más tardar el 15 de febrero las disposiciones o lineamientos para la aplicación de los recursos de este Fondo, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Capítulo I. Disposiciones Generales

1. Los Lineamientos tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, transparencia de los recursos y rendición de cuentas del Fondo para la Accesibilidad para las Personas con Discapacidad, los cuales tienen carácter de subsidio federal.
2. Los recursos se destinarán a proyectos de inversión para promover la integración y acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico.
3. Los Lineamientos serán aplicados por las entidades federativas, a las cuales se asignaron recursos en el Anexo 19.1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y por las unidades responsables de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con sus respectivos ámbitos de competencia.
4. Corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, la interpretación de los Lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

Capítulo II. Definiciones

5. Para efectos de los Lineamientos, se entenderá por:
 - I. Análisis costo-beneficio simplificado (evaluación a nivel perfil): la evaluación del proyecto desde el punto de vista de la sociedad, con el objeto de conocer el efecto neto de los recursos utilizados en la producción de los bienes para satisfacer necesidades sociales, cuando los beneficios son cuantificables;
 - II. Análisis costo-eficiencia simplificado (evaluación a nivel perfil): la evaluación del proyecto desde el punto de vista de la sociedad, con el objeto de conocer el efecto neto de los recursos utilizados en la producción de los bienes para satisfacer necesidades sociales, cuando los beneficios no son cuantificables o son de difícil cuantificación;
 - III. Entidades federativas: los Estados integrantes de la Federación y al Distrito Federal;
 - IV. Evaluación a nivel perfil: la evaluación de un proyecto utilizando la información con que cuenta la Entidad Federativa, así como la disponible en otros medios;
 - V. Gastos indirectos: los gastos atribuibles a la ejecución de los proyectos de infraestructura para la accesibilidad de las personas con discapacidad tales como gastos para la supervisión, control,

evaluación y auditorías externas de las obras, así como para los gastos de inspección, vigilancia y fiscalización de las obras realizadas por administración directa;

- VI. Lineamientos: los Lineamientos de operación del Fondo para la Accesibilidad para las Personas con Discapacidad;
- VII. Nota Técnica: el documento que contiene la descripción general de las obras del proyecto, y que establece de manera detallada la problemática a resolver, las actividades a realizar, los beneficios del proyecto, el marco de referencia, costos, condiciones operativas y administrativas, así como las etapas del proyecto, los tiempos de ejecución y especificaciones técnicas, entre otros;
- VIII. Proyectos: los proyectos para la accesibilidad de las personas con discapacidad, mediante la adquisición de vehículos adaptados y equipamiento, así como la construcción, reconstrucción, ampliación y adaptación de infraestructura e instalaciones públicas dirigidas a cumplir con tal propósito;
- IX. SHCP: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- X. TESOFE: la Tesorería de la Federación, y
- XI. UPCP: la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Capítulo III. De la presentación, evaluación y autorización de recursos

- 6. Las entidades federativas deberán presentar a la UPCP su solicitud de recursos para la realización de los proyectos, en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto.
- 7. La solicitud deberá estar acompañada de la cartera de proyectos (Anexo 1); el calendario de ejecución de los mismos (Anexo 2), y la Nota Técnica (Anexo 3) o el estudio de análisis costo-beneficio simplificado / análisis costo-eficiencia simplificado (Anexo 4/5, respectivamente), llenados para cada uno de los proyectos propuestos, que justifique su solicitud, en los términos de los Lineamientos. Dichos documentos deberán presentarse de forma impresa y en formato electrónico.
- 8. La cartera de proyectos y el calendario de ejecución a que se refiere el numeral anterior deberán elaborarse metódicamente con base en la información contenida en el documento técnico que corresponda, también mencionado en el mismo numeral.
- 9. La obra cuyo costo total sea mayor a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) deberá contar con el análisis costo-beneficio simplificado o análisis costo-eficiencia simplificado, según sea el caso.
- 10. La UPCP podrá solicitar cualquier documento o información adicional que contribuya a la identificación y evaluación de los proyectos.
- 11. Los recursos del Fondo deberán solicitarse y convenirse dentro del primer trimestre del ejercicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Capítulo IV. De la disposición y aplicación de los recursos

- 12. Para que las entidades federativas estén en posibilidad de disponer de los recursos del Fondo, será necesario lo siguiente:
 - a) Cumplir con lo previsto en los Lineamientos;
 - b) Haber celebrado el convenio o mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto.
- 13. La UPCP llevará a cabo la formalización de los convenios correspondientes con las entidades federativas y hará entrega de los recursos sujeto a la disponibilidad presupuestaria y normativa aplicable.
- 14. Previo a la entrega de los recursos por parte de la SHCP, las entidades federativas deberán contratar en la institución de crédito de su elección y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos públicos federales.

15. Los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2014, se deberán reintegrar a la TESOFE, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los compromisos y obligaciones formales de pago, de los proyectos se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores, contratistas, o
 - b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.
16. Los rendimientos financieros que generen los recursos, así como los recursos remanentes, podrán destinarse al aumento y mejora de las metas de los proyectos convenidos en términos de los Lineamientos, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita, para lo cual deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago antes de que venza el calendario de ejecución convenido. En caso contrario, los recursos en cuestión deberán ser reintegrados a la TESOFE.

Capítulo V. Del informe de la ejecución de los proyectos

17. Las entidades federativas deberán informar la ejecución de los proyectos, atendiendo a lo siguiente:
- a) Informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso se emitan para el ejercicio fiscal 2014.
 - b) Informar por escrito a la UPCP sobre cualquier condición o situación que afecte la marcha y desarrollo de los proyectos apoyados, en el momento en que tengan conocimiento de dicha circunstancia.
 - c) Presentar a la UPCP un informe final de los proyectos apoyados mediante el formato que se establece en el Anexo 6, en el cual se deberá reportar la aplicación de la totalidad de los recursos, incluidos los rendimientos financieros y las metas alcanzadas, conforme a las disposiciones aplicables y a los Lineamientos.
18. En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución (Anexo 2), en apego a lo establecido del inciso b) del numeral anterior, la entidad federativa deberá solicitar por escrito a la UPCP, dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de cada proyecto, la modificación al calendario de ejecución.

Capítulo VI. Del control, transparencia y rendición de cuentas

19. Los recursos entregados deberán aplicarse únicamente a la ejecución de los proyectos convenidos. En ningún caso, se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en el siguiente numeral.
20. Para gastos indirectos se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.
21. Las entidades federativas deberán destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados para el Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Estatal o su equivalente.
22. Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, las entidades federativas deberán destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, a efecto de que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos que se ejecuten por administración directa con esos recursos, de conformidad con la normativa aplicable.
23. En el caso de las obras ejecutadas mediante contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

24. Las entidades federativas deberán realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local competente que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos otorgados.
25. Las entidades federativas y las instancias ejecutoras asumen plenamente, por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y cualquier otro tipo relacionadas con los proyectos. Asimismo, todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior tendrá total independencia del monto de los recursos que se autoricen, en los términos de los Lineamientos.
26. Los recursos que se otorguen a las entidades federativas no pierden el carácter federal. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable.
27. Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, las entidades federativas deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos.
28. Asimismo, las entidades federativas y las instancias ejecutoras deberán publicar la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Esta información será publicada en los términos del numeral 17, inciso a), de los Lineamientos.
29. En la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a las entidades federativas para los proyectos, deberán observarse las disposiciones federales aplicables en materia electoral. Por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los proyectos, deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.
30. Para efectos de los Lineamientos, todos los trámites con la SHCP deberán gestionarse directamente entre servidores públicos sin intermediación de terceros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan abrogadas todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto por los Lineamientos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de enero de dos mil catorce.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Alfonso Isaac Gamboa Lozano**.- Rúbrica.

Anexo 1

Cartera de los Proyectos del Fondo para la Accesibilidad para las Personas con Discapacidad

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
 Fondo para la Accesibilidad para las Personas con Discapacidad 2014
 Anexo 1: Cartera de proyectos
 Estado de:



Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Meta		Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
		Programada	Unidad de medida			
TOTAL						-
1						
2						
3						
4						
5						

La entidad federativa y la instancia ejecutora asume plenamente, por sí misma, las obligaciones y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y/o proyectos contenidos en este anexo, así como en todo lo relativo a los procesos que comprenden la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, inscripción de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Anexo 2

Calendario de Ejecución de los Proyectos del Fondo para la Accesibilidad para las Personas con Discapacidad

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
 Fondo para la Accesibilidad para las Personas con Discapacidad 2014
 Anexo 2: Calendario de ejecución
 Estado de:



Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Avance	Calendario 2014							Total
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	
Total			-	-	-	-	-	-	-	-
1		Físico (%)								0%
		Financiero (\$)								-
2		Físico (%)								0%
		Financiero (\$)								-
3		Físico (%)								0%
		Financiero (\$)								-
4		Físico (%)								0%
		Financiero (\$)								-
5		Físico (%)								0%
		Financiero (\$)								-

(\$) = Pesos.

Anexo 3**Nota técnica****“Nombre del Proyecto”****Fondo:** (Especificar Fondo del Ramo 23 al que se solicita el recurso)**1. Información general del proyecto.**

1.1 Entidad Federativa	
1.2 Municipio(s)	1.3 Localidad(es)
1.4 Instancia ejecutora	
1.5 Instancia encargada de la administración	1.6 Instancia encargada del mantenimiento
1.7 Tipo de adjudicación	
1.8 Modalidad de ejecución	
<input type="checkbox"/> Administración directa <input type="checkbox"/> Contrato <input type="checkbox"/> Mixto	
1.9 Normatividad soporte de la adjudicación	
1.10 Monto total del proyecto (con IVA):	
1.11 Monto total solicitado (con IVA) ^{1/}:	
^{1/} El monto total solicitado puede incluir gastos indirectos u otros gastos especificados en los Lineamientos del Fondo. La Entidad Federativa será responsable de contar con el desglose de dichos conceptos en caso de que le sean requeridos. Por tal motivo, no se desglosan tales conceptos en la presente Nota Técnica.	

1.12 Fuentes de financiamiento		
Origen (especificar fondos)	%	Monto
Federal (Nombre del Fondo de Ramo 23)		-
Federal (Otras)		-
Estatal		-
Municipal		-
Otros (Especificar)		-
Total	100.0%	-

Avance	1.13 Calendario de Ejecución 2014													
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total	
Físico (%)														0%
Financiero (\$)														-

1.14 Componente	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (sin IVA)	Total (Importe sin IVA)
Subtotal:				
IVA (16%):				
Total:				

1.15 Metas. Los componentes citados arriba constituyen en su totalidad las siguientes metas generales que se lograrán con los recursos solicitados al fondo:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad

2. Marco de referencia del proyecto.**2.1 Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y los programas que se derivan del mismo****3. Justificación del proyecto.****3.1 Descripción de la situación actual (Oferta, demanda e interacción)****3.2 Imágenes de la situación actual**

3.3 Situación con proyecto (Oferta, demanda e interacción)

--

3.4 Microlocalización (Croquis del proyecto)

--

Dirección:

3.5 Resultados de la ejecución y beneficios económicos y/o sociales

--

Número de beneficiarios del proyecto:

3.6 Definición de indicadores		
Nombre del indicador	Fórmula	Cuantificación (sólo para proyectos mayores a 30 mdp y hasta 50 mdp)
Fuente:		
mdp – millones de pesos.		

3.7 Impacto y/o incidencia regional de la ejecución del proyecto

4. Factibilidad del proyecto.

4.1 Situación legal de la propiedad	
Propietario del predio donde se ejecutará el proyecto	<input type="checkbox"/> Entidad Federativa <input type="checkbox"/> Municipio <input type="checkbox"/> Otro Especificar: _____
¿Se cuenta con la documentación que acredite la propiedad correspondiente?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
En caso de que no se cuente con dicha documentación, explicar brevemente cuál es la situación legal de la propiedad, por qué no se cuenta con la documentación.	

4.2 Proyectos viales (únicamente para pavimentación, caminos rurales, carreteras alimentadoras, y vías de comunicación entre otros según aplique)		
Manifiestar si se cuenta con lo siguiente:		
Derecho de vía	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Manifestación de Impacto Ambiental	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Servicios de agua potable	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Servicios de drenaje y alcantarillado	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Electrificación	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
En caso de que no se cuente con los servicios básicos mencionados anteriormente, explicar brevemente cuál es su estado, por qué no se cuenta con los mismos y si es el caso, por qué no se incluyen como parte integral dentro del proyecto.		

4.3 Permisos, autorizaciones y trámites			
Para la ejecución del proyecto, ¿se cuenta con los permisos, autorizaciones y/o trámites, según sea el caso, de			
la Comisión Federal de Electricidad?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No aplica
la Comisión Nacional del Agua?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No aplica
la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No aplica
el Instituto Nacional de Antropología e Historia?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No aplica
la Secretaría de Salud?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No aplica
la Secretaría de Educación Pública?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No aplica
el Instituto Nacional de Bellas Artes?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No aplica
Para la ejecución del proyecto, ¿se cuenta con los permisos, autorizaciones y/o trámites, según sea el caso, de alguna autoridad distinta a las anteriores? ¿Cuáles?			
Manifiestar si existe algún impedimento legal distinto a los anteriores que pudiera poner en riesgo la correcta ejecución del proyecto.			

5. Otras consideraciones relevantes del proyecto.**6. Análisis de Alternativas (Únicamente para proyectos mayores a 30 mdp y hasta 50 mdp)**

6.1 Alternativas de solución	
6.1.1 Descripción de las alternativas de solución (incluir vida útil)	6.1.2 Costo total
1.-	
2.-	

7. Identificación de Costos (Únicamente para proyectos mayores a 30 mdp y hasta 50 mdp)

7.1 Identificación de costos del proyecto		
7.1.1 Descripción de los costos	7.1.2 Cuantificación (sin IVA)	7.1.3 Periodicidad
7.2 Identificación de costos de la alternativa		
7.2.1 Descripción de los costos	7.2.2 Cuantificación (sin IVA)	7.2.3 Periodicidad

8. Cuantificación del Costo Anual Equivalente (Únicamente para proyectos mayores a 30 mdp y hasta 50 mdp, se debe incluir memoria de cálculo, en formato Excel y formulada, de los mismos)

8.1 Costo Anual Equivalente	
8.1.1 CAE (del proyecto)	
8.1.2 CAE (de la alternativa)	
8.1.3 Justificación técnica y/o económica de la alternativa seleccionada	

Anexo 4**Análisis Costo- Beneficio Simplificado**

- I.** Resumen Ejecutivo
- II.** Situación Actual del Proyecto de Inversión
 - a) Diagnóstico de la situación actual
 - b) Análisis de la oferta o infraestructura existente
 - c) Análisis de la demanda actual
 - d) Interacción de la oferta-demanda
- III.** Situación sin el Proyecto de Inversión
 - a) Optimizaciones
 - b) Análisis de la oferta en caso de que el proyecto de inversión no se lleve a cabo
 - c) Análisis de la demanda en caso de que el proyecto de inversión no se lleve a cabo
 - d) Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda con optimizaciones a lo largo del horizonte de evaluación
 - e) Alternativas de solución
- IV.** Situación con el Proyecto de Inversión
 - a) Descripción general
 - b) Alineación estratégica
 - c) Localización geográfica
 - d) Calendario de actividades
 - e) Monto total de inversión
 - f) Financiamiento
 - g) Capacidad instalada que se tendría y su evolución en el horizonte de evaluación del proyecto de inversión
 - h) Metas anuales y totales de producción de bienes cuantificadas en el horizonte de evaluación
 - i) Vida útil
 - j) Descripción de los aspectos más relevantes para determinar la viabilidad del programa o proyecto de inversión, las conclusiones de la factibilidad técnica, legal, económica y ambiental, así como los estudios de mercado y otros específicos que se requieran de acuerdo al sector y al programa o proyecto de inversión de que se trate
 - k) Análisis de la oferta a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del proyecto de inversión
 - l) Análisis de la demanda a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del proyecto de inversión
 - m) Interacción de la oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación
- V.** Evaluación del Proyecto de Inversión
 - a) Identificación, cuantificación y valoración de los costos del proyecto de inversión
 - b) Identificación, cuantificación y valoración de los beneficios del proyecto de inversión
 - c) Cálculo de los indicadores de rentabilidad
 - d) Análisis de sensibilidad
 - e) Análisis de riesgos
- VI.** Conclusiones y Recomendaciones
- VII.** Anexos (documentos y hojas de cálculo, que soportan la información y estimaciones contenidas en la evaluación socioeconómica)
- VIII.** Bibliografía

Anexo 5**Análisis Costo-Eficiencia Simplificado**

- I.** Resumen ejecutivo
- II.** Situación Actual del Proyecto de Inversión
 - a) Diagnóstico de la situación actual
 - b) Análisis de la oferta o infraestructura existente
 - c) Análisis de la demanda actual
 - d) Interacción de la oferta-demanda
- III.** Situación sin el Proyecto de Inversión
 - a) Optimizaciones
 - b) Análisis de la oferta en caso de que el proyecto de inversión no se lleve a cabo
 - c) Análisis de la demanda en caso de que el proyecto de inversión no se lleve a cabo
 - d) Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda con optimizaciones a lo largo del horizonte de evaluación
 - e) Alternativas de solución
- IV.** Situación con el Proyecto de Inversión
 - a) Descripción general
 - b) Alineación estratégica
 - c) Localización geográfica
 - d) Calendario de actividades
 - e) Monto total de inversión
 - f) Financiamiento
 - g) Capacidad instalada que se tendría y su evolución en el horizonte de evaluación del proyecto de inversión
 - h) Metas anuales y totales de producción de bienes cuantificadas en el horizonte de evaluación
 - i) Vida útil
 - j) Descripción de los aspectos más relevantes para determinar la viabilidad del programa o proyecto de inversión; las conclusiones de la factibilidad técnica, legal, económica y ambiental, así como los estudios de mercado y otros específicos que se requieran de acuerdo al sector y al programa o proyecto de inversión de que se trate
 - k) Análisis de la oferta a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del proyecto de inversión
 - l) Análisis de la demanda a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del proyecto de inversión
 - m) Interacción de la oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación
- V.** Evaluación del Proyecto de Inversión
 - a) Identificación, cuantificación y valoración de los costos del proyecto de inversión
 - b) Cálculo del costo anual equivalente (CAE)
 - c) Análisis de sensibilidad
 - d) Análisis de riesgos
- VI.** Conclusiones y Recomendaciones
- VII.** Anexos (documentos y hojas de cálculo, que soportan la información y estimaciones contenidas en la evaluación socioeconómica)
- VIII.** Bibliografía

